



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
1420

INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

A efecto de solicitar al H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, informe a esta Representación, las condiciones en que pretende concesionar el servicio público de limpia, recolección, almacenamiento, traslado, tratamiento y disposición final de residuos de dicho municipio, debido al posible impacto negativo en la economía de los cuauhtemenses.

PRESENTADA POR: Diputado Omar Bazán Flores (PRI).

FECHA DE PRESENTACIÓN: 26 de noviembre de 2019, en Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado.

TRÁMITE: Se turna a la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano.

FECHA DE TURNO: 28 de noviembre de 2019.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Omar Bazán Flores



Diputado Omar Bazán Flores

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

El suscrito **Omar Bazán Flores**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura del Estado, con fundamento en lo que dispone la fracción I, del artículo 68 de la Constitución Política del Estado, así como los artículos 167, fracción I, y 169, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; numerales 75 y 76, ambos del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; comparezco ante este Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a fin de presentar la siguiente **Iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo a efecto de solicitar al H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, Informe a esta Representación las condiciones en que pretende Concesionar el servicio Público de Limpia, recolección, almacenamiento, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, de dicho Municipio, debido al posible impacto negativo en la economía de los Cuauhtemenses, lo anterior de conformidad a la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con la Constitución Federan en su artículo 115, establece que "los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

...

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes.

...

RECIBI
Presidencia del
H. Congreso del Estado
Eduardo

27.XI.19 11:15
Fecha Hora



Diputado Omar Bazán Flores

*c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
...."*

De conformidad con el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, en su artículo 28, establece que *"Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:*

...

XVII. Autorizar la celebración de contratos de obras o servicios públicos municipales o el otorgamiento de concesiones, en los términos de este Código, sus Reglamentos y demás disposiciones aplicables;

...; mientras que en su artículo 47, establece que "Son reglamentos de observancia general el conjunto de normas dictadas por el Ayuntamiento para proveer, dentro de la esfera de su competencia, la ejecución o aplicación de leyes y disposiciones municipales;. Y Los Reglamentos Municipales deben contemplar los siguientes aspectos:

...

El Ayuntamiento procurará expedir reglamentos sobre las siguientes materias:

.....

VI. De Limpia;

...; en tanto el artículo 109, determina que "al otorgamiento, ejecución, terminación y en general al régimen jurídico de las concesiones para el aprovechamiento de los bienes del dominio municipal, les serán aplicables en lo conducente, las disposiciones de este Código, relativas a los contratos de obra y las concesiones de servicio público". Siendo el artículo 168. Que estipula que "Como contraprestación por los servicios administrativos proporcionados por el Municipio, se causarán los siguientes:

.....



Diputado Omar Bazán Flores

IX. Por los servicios públicos siguientes:

.....
b) Aseo, recolección y transporte de basura; y..."

Ahora bien, si bien es cierto que el Municipio de Cuauhtémoc goza de facultades para concesionar el servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; también lo es que debe tomarse en cuenta que dicha concesión garantice los principios de a) continuidad, b) mutabilidad, c) igualdad, d) calidad y e) asequibilidad.

Aunado a lo anterior, , un grupo de ciudadanos me dieron a conocer su preocupación respecto a la decisión tomada por el Presidente Municipal de Cuauhtémoc, en el sentido de someter a consideración del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc un acuerdo para aprobar un convenio de concesión del servicio de recolección de basura en ese Municipio.

De ser cierta esa información, en mi carácter de representante político de la sociedad chihuahuense, es que solicito se informe a este órgano colegiado sobre el proyecto de concesión en cita, para efecto de analizar dicha problemática municipal, pues si esto implica un incremento a los contribuyentes, en definitiva el Grupo Parlamentario del PRI votaría en contra de posibles incrementos en la propuesta de la Ley de Ingresos y Tablas de Valores para ese Municipio, ya que los aumentos de los mismos producen efectos generales, que tienen un impacto amplio en el espectro de la vida de los contribuyentes pues reduce los ingresos, añadiendo gastos adicionales al presupuesto anual individual, aunado a la irracionalidad en dispersión de recursos en general.



Diputado Omar Bazán Flores

Así pues en busca de proteger la economía de las familias Cuauhtemenses, por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, me permito someter a la consideración de esta Asamblea el siguiente proyecto de:

ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua solicita al H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, Informe a esta Representación las condiciones en que pretende Concesionar el servicio Público de Limpia, recolección, almacenamiento, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, de dicho Municipio, debido al posible impacto negativo en la economía de los Cuauhtemenses.

ECONÓMICO.- Una vez aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que se elabore la minuta de ley en los términos correspondientes, así como remita copia del mismo a las autoridades competente, para los efectos que haya lugar.

Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 26 días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

DIPUTADO OMAR BAZÁN FLORES
Vicepresidente del H. Congreso del Estado